

EMPRESA	TRABAJADOR		
ESZA SALAMANCA C.B.	0120008 - 1		
Domicilio	GARCIA MIGUEL SERGIO		
PS TORRES VILLARROEL 53 LC	N.I.F.: 70883189H	Ocupación: 0	Contrato: 502
37006 SALAMANCA	Núm afiliación Seg. Social: 371014843793		
N.I.F.: E37571742	Categoría o grupo profesional: GRUPO PROFESIONAL I		
Cód cta. de cotización a la Seg. Social:	Puesto: AUXILIAR PELUQUERIA		
37106690093	Grupo de cotización: 10	Fecha antigüedad	01/12/2018

Centro Trabajo: ESZA SALAMANCA C.B. (PS TORRES VILLARROEL 53 LC) - CNAE: 9602

Periodo de liquidación.: del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2018

Total días 30 Tipo M

Del 2 al diciembre al 31 de diciembre de 2.018		Total días 30	Tipo M
I. DEVENGOS			TOTALES
1. Percepciones salariales		2. Percepciones no salariales	
Salario base	585,68	Indemnizaciones o suplidos	
Horas extraordinarias			
Gratificaciones extraordinarias		Prestaciones de la Seg. Soc. y Mutua	
Salario en especie			
Complementos salariales			
PLUS DE TRANSP. Y DISTANCIA	40,95		
Parte P.P.Extras	97,61		

Otras percepciones no incluidas en la base de cotización

II. DEDUCCIONES A. TOTAL DEVENGADO..... 724,24

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta.				
Contingencias comunes	4,70 %	34,04	1. TOTAL APORTACIONES	46,35
Desempleo	1,60 %	11,59	2. I.R.P.F.	2,00 % 14,48
Formación profesional	0,10 %	0,72	3. Valor productos en especie	
Horas extraordinarias:				
Emergencia.....				
Otras horas				
Firma y sello de la empresa				

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5)	60,83
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)	663,41

31 de diciembre de 2018

RECIBI,

Cuenta: -

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA S.SOCIAL, APORTACIÓN DE LA EMPRESA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL I.R.P.F.				
1. Contingencias comunes	Base	%	Cuota emp	
Remuneración mensual	724,24			
Prorrata pagas extras				
Otras situaciones				
Total	724,24	23,60	170,92	
Otros conceptos				
3. Cotización adicional				
Horas extras emergencia				
Horas extras				



NIF/CIF: 070883189H	Apellidos y nombre/R.Social: GARCIA MIGUEL SERGIO	
Domicilio:	CL CONDE DE CEDILLO 64 BJ D	Tipo/Ident.: 07 371014843793 Régimen: 0521
Localidad:	45214 CEDILLO DEL CONDADO	Nº Expediente: 45 01 14 00306607
Importe deuda pendiente:	2.168,84	Nº Documento: 45 01 329 18 021524688

NOTIFICACIÓN A LA PERSONA O ENTIDAD PAGADORA DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-329)

DESTINATARIO: ESZA SALAMANCA CB
DIRECCIÓN: CL C/DOCTOR TORRES VILLAROEL 53
LOCALIDAD: 37006 SALAMANCA
PROVINCIA: SALAMANCA

DILIGENCIA: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de ASALARIADO, se ha procedido al EMBARGO de SALARIO que le pudiera corresponder, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

IMPORTE DE LA DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
	1.539,68	307,95	321,21	0,00	2.168,84

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento se regirán por la siguiente escala:

- Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 30%.
- Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 50%.
- Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60%.
- Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario mínimo interprofesional, el 75%.
- Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, el 90%.

Si los salarios, sueldos, pensiones o retribuciones estuvieran gravados con descuentos permanentes o transitorios de carácter público, en razón de la legislación fiscal, tributaria o de Seguridad Social, la cantidad líquida que percibiera el ejecutado, deducidos éstos, será la que sirva de tipo para regular el embargo. Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos del apremiado procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, la cantidad que legalmente corresponda según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 2.168,84 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta restringida abierta a nombre de la misma, que es la siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
DOMICILIO: COMERCIO, 43 --- 45168 TOLEDO
NÚMERO DE CUENTA: ES93 0182 6330 2502 0163 3717